

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Nul. Matrimonio 2021-00712

En atención al informe secretarial que antecede, del cual se desprende que la parte actora no subsanó la demanda como se dispuso en auto inadmisorio, toda vez que no aportó copia de los registros civiles de los señores KAREN ANDREA LOPEZ PINZON, OSCAR MAIRON LOPEZ PINZON, MICHAEL LOPEZ PINZON y CAROLINA LOPEZ PINZON, no indicó si la sucesión del causante OSCAR ORLANDO LOPEZ SOSA ya se realizó, y tampoco allegó la traducción del documento aportado en idioma extranjero, en el término allí estipulado, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el art. 90 del C. G.P., se DISPONE:

1.-RECHAZAR la demanda de NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL, instaurada por CLAUDIA YOMARY CHACON AVE, contra los herederos determinados KAREN ANDREA LOPEZ PINZON, OSCAR MAIRON LOPEZ PINZON, MICHAEL LOPEZ PINZON Y CAROLINA LOPEZ PINZON e indeterminados del causante OSCAR ORLANDO LOPEZ SOSA

2- ORDENAR que por secretaría se devuelvan los anexos sin necesidad de desglose (artículo 90 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ